



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Corrientes, 26 de Marzo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 42

VISTO:

El estreno de la película "Malvinas, en Cuerpo y Alma" que se proyectara el lunes 30 de marzo a las 18:30 horas en el Auditorio Julián Zini, situado en el Edificio del Banco de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, esta película no solo narra los hechos, sino que construye un relato humano, histórico y profundamente identitario e invitan a mirar la guerra de las Malvinas desde una perspectiva humana y profunda.

Que, el 2 de abril se cumplen 44 años de la guerra de las Malvinas, conflicto bélico entre Argentina y el Reino Unido por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.

Que, la proyección del filme no se concibe únicamente como un estreno cinematográfico sino como un acontecimiento cultural integral que une memoria, arte y comunidad en la causa Malvinas.

Que, un grupo de 20 ex combatientes correntinos regreso a la isla. Fue el quinto viaje colectivo organizado desde la provincia. Esta experiencia fue definida por sus protagonistas como profundamente sanadora. Durante los 10 días la comitiva estuvo acompañada por el periodista y técnico en comunicación social Gustavo Lezcano egresado de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), a lo largo de su carrera periodística se ha especializado hace más de dos décadas en el tratamiento de la causa Malvinas y en las historias de los ex combatientes correntinos.

Que, la mencionada película y audiovisual se realizó en conjunto con Juan Facundo Ferragut egresado de la tecnicatura en imágenes sonido y multimedia de La Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura (FADyCC) UNNE, con "Malvinas en Cuerpo y Alma" estará presentado su opera prima como director.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

...2//

Corrientes, 26 de Marzo de 2026.

DECLARACIÓN N°: 42

Que, el Honorable Concejo Deliberante (HCD) se suma al homenaje de los veteranos y caídos en la guerra de las Malvinas, reconociendo en esta película, la valentía de nuestros veteranos de guerra.

Que, el 2 de abril de 1982, las Fuerzas Armadas Argentinas desembarcaron en las Islas Malvinas, hecho que desencadenó el conflicto armado. La fecha se conmemora como el “Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de las Malvinas”.

Que, existen otras producciones cinematográficas y televisivas que abordan la temática de la Guerra de las Malvinas, tales como “Regreso a la vida”, “Iluminados por el fuego” (2005), dirigida por Tristán Bauer, “Soldado Argentino solo conocido por Dios” (2006) dirigida por Rodrigo Fernández Engler, “No tan nuestras” (2005), “Hundan al Belgrano” (1996), “Los chicos de la guerra” (1984).

Que, la guerra de las Malvinas fue entre el 2 de abril de 1982 y el 14 de junio del mismo año, duro 74 días, alrededor de 50 soldados Correntinos murieron en la Guerra, 15 de ellos están inhumados en las Islas, los soldados argentinos que participaron en la guerra de las Malvinas fueron reconocidos como veteranos de guerra, a través de la Ley N° 24950 que los Declaro “Héroes Nacionales”.

Que, es facultad del HCD el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

“Película-Malvinas, en Cuerpo y Alma”

ARTÍCULO 1°: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el estreno de la película “Malvinas, en Cuerpo y Alma” que se proyectará el lunes 30 de marzo a las 18:30 horas en el Salón Auditorio Julián Zini, situado en el Edificio del Banco de Corrientes.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

...3//

Corrientes, 26 de Marzo de 2026.

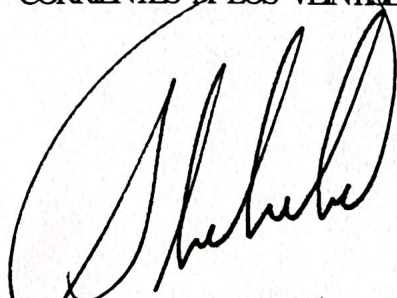
DECLARACIÓN N°: 42

ARTÍCULO 2°: RECONOZCA mediante esta declaración el valor cultural y educativo de la obra, que contribuye a mantener viva la memoria y el homenaje a los veteranos y caídos en la guerra de las Malvinas.

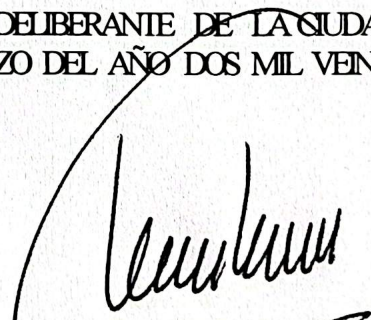
ARTÍCULO 3°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
SC

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes